Alpa Corral, 21 de abril de 2026.-

DECRETO N°2256/2026

VISTO:

La antigüedad que registra el agente municipal de planta permanente Luis Eduardo OLIVA, D.N.I. N° 14.132.551, sus actuales funciones, y la necesidad de proceder a su recategorización.

Y CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, se verifica efectivamente que el señor Luis Eduardo OLIVA cumple funciones de mayor jerarquía de las que le fueran asignadas al momento de su incorporación a la planta permanente el 13/12/2021 y que, durante su carrera administrativa, no ha sido promovido a categorías escalafonarias superiores, a pesar de su antigüedad en esta Administración.

Que es de justo reconocimiento proceder a la promoción del agente municipal Luis Eduardo OLIVA que, de acuerdo con su capacitación y reconocida experiencia, ha adquirido las aptitudes necesarias y cuenta con la preparación necesaria para desempeñarse en categorías superiores a las que hasta hoy presta sus servicios.

Que se ha evaluado el desempeño y capacidad del personal municipal a través de la Secretaría General de la Municipalidad y se cuenta con el correspondiente informe de valoración individual.

Que la progresiva recategorización de empleados municipales fue solicitada oportunamente por Sindicato de Obras Sanitarias de Río Cuarto.

Escaneado con CamScanner

Que el Presupuesto de Gastos en vigencia prevé reservas de partidas para atender a la promoción y estas fueron incorporadas a la nueva Estructura Escalafonaria Municipal.

Que es facultad y competencia de este Departamento Ejecutivo Municipal la promoción de categorías del personal municipal de acuerdo con las atribuciones conferidas en el inciso 17 del Artículo 49° de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102.

POR ELLO, y las disposiciones legales citadas,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE, a partir del día 1 de Abril del año 2026, la re categorización del agente municipal de planta permanente Luis Eduardo OLIVA, D.N.I. N° 14.132.551, Legajo N° 154, de la Categoría 3 (tres) en la que actualmente revista, a la Categoría 15 (quince), del Agrupamiento de Maestranza y Servicios Generales, con percepción de los haberes mensuales que corresponden a la misma.

ARTÍCULO 2°: IMPÚTENSE los gastos que demande la recategorización dispuesta en el artículo anterior a las Partidas de Personal del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, notifíquese, regístrese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL

CARLOS ALBERTO LISA
Secretario General

VANINA LORENA GONZALEZ
Intendente Municipal

Escaneado con CamScanner